

(Sustituye al de fecha de salida 25/10/21 reg.1278)

**Peticionario:** INDUSTRIAS KORFLIP  
Camino los Pontones  
Pol. Ind. Seseña Nuevo. Calle 11 nave 2  
45223-TOLEDO

## REGISTRO INFORMES

Fecha: 27/10/21  
Salida nº: 1293

**SERVICIO SOLICITADO:** ENSAYOS DE INFLAMABILIDAD CON BOLA DE CALOR Y MECHERO DE AGUJA DE ACUERDO A LA NORMA EN 60695.

**DESCRIPCIÓN MUESTRAS:**

Fecha de recepción: 04/10/2021

Muestra: Marca comercial: KORFLIP  
Producto: ALZADOR PARA CINES Y TEATROS.  
Referencia: MOD KORFLIP

**ENSAYOS REALIZADOS:**

Fecha de ensayo: 11/10/2021  
Normas de ensayo: EN 60695  
Equipos de ensayo: Aparato llama de aguja, MA030111032.  
Aparato de bola a presión, MA030111031.  
Estufa, INV99046.

**Resultados obtenidos:**

Tras la realización del ensayo de inflamación mediante mechero de aguja y de deformación mediante presión de bola según la norma EN 60695, se considera que la muestra aportada satisface los ensayos solicitados.

ANEXO I: Resultados de los ensayos

ANEXO II: Fotografías.

**VEREDICTO DE LOS APARTADOS ( V )**

El apartado no se aplica a la muestra ensayada: NA  
La muestra cumple con los requisitos del apartado: C  
La muestra no cumple con los requisitos del apartado: NC  
Los requisitos del apartado no se han evaluado: NR  
Observación sobre los resultados del apartado (Núm.): OBS ( )

Nota: Todos los apartados y tablas a las que se haga referencia en la columna "Requisitos" corresponderán a la norma o procedimiento de aplicación especificado en el apartado "SERVICIO SOLICITADO" de este documento.

AIDIMME. INSTITUTO TECNOLÓGICO METALMECÁNICO, MUEBLE, MADERA, EMBALAJE Y AFINES

Domicilio fiscal:  
Parque Tecnológico - Benjamín Franklin, 13  
46980 PATERNA  
Tel.: 96 136 60 70 • Fax: 96 136 61 85  
CIF: ESG46261590

Domicilio social:  
Parque Tecnológico - Leonardo Da Vinci, 38  
46980 PATERNA  
Tel.: 96 131 85 59 • Fax: 96 091 54 46  
aidimme@aidimme.es www.aidimme.es

Validado por:  
**JUAN JOSÉ GONZÁLEZ**  
Rble. Laboratorio de Luminarias.

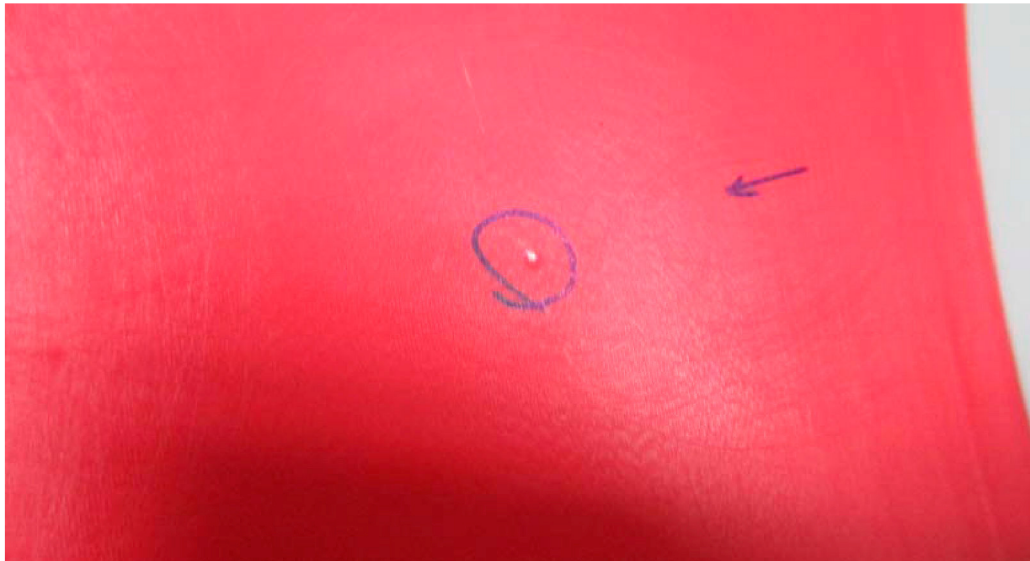
**ANEXO I. RESULTADOS DE LOS ENSAYOS:**

CONDICIONES DE ENSAYO:	Tª AMBIENTE (°C): 23 ± 1
------------------------	--------------------------

Apartado	Ensayo	Requisitos	Conclusión
----------	--------	------------	------------

<b>RESISTENCIA AL CALOR, A LA LLAMA Y A LA INFLAMACIÓN.</b>			<b>C</b>
<b>Resistencia al calor</b>			—
<b>Ensayo de presión con la bola</b>			<b>C</b>
Partes ensayadas:		MUESTRA DE PLASTICO	—
Probeta de material plástico del alzador KORFLIR.			<b>C</b>
<b>Resistencia a la llama y a la inflamación</b>			<b>C</b>
<b>Ensayo del mechero de aguja</b>			<b>C</b>
Partes ensayadas:		MUESTRA DE PLASTICO 75 °C	<b>C</b>
Probeta de material plástico del alzador KORFLIR.			<b>C</b>









## PRESCRIPCIONES

---

1.- El presente informe es copia fiel y exacta del que consta en los archivos generales de AIDIMME.

2.- AIDIMME responde únicamente de los resultados consignados en el informe y referidos exclusivamente a los materiales, muestras o equipos que se indican en el mismo. Salvo mención expresa, las muestras o equipos han sido libremente elegidas y enviadas por el Cliente.

3.- AIDIMME no se hace responsable en ningún caso de la interpretación o uso indebido que pueda hacerse del presente Informe.

4.- Queda totalmente prohibida la reproducción parcial del presente Informe, incluida la reproducción con fines publicitarios, sin la autorización previa y por escrito de AIDIMME.

5.- Los resultados se consideran como propiedad del solicitante y sin su autorización previa AIDIMME se abstendrá de comunicarlos a un tercero.

6.- Ninguna de las indicaciones formuladas en este informe puede tener el carácter de garantía para las marcas comerciales, o los productos / maquinaria analizados, que en su caso se citen.

7.- Los materiales o muestras sobre los que se realicen ensayos, se conservarán en el Centro durante los tres meses posteriores a la emisión del informe, procediéndose tras este plazo a su destrucción. Por ello, toda comprobación que en su caso desee efectuar el Cliente, se deberá ejercitar en el plazo indicado.

8.- En el caso de informes de calibración de equipos, la cláusula 7 no es aplicable, dado que los equipos se entregan al Cliente tras la finalización del trabajo. Para este tipo de informes, los resultados emitidos se refieren exclusivamente al estado y las condiciones en que se encontraba el equipo en el momento de la calibración.